

Artículo I. Descripción del beneficio.

1.1 **Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.**, (en adelante **EspañaDuro**) exonerará, a los clientes, personas físicas profesionales o autónomos, primeros titulares de cuentas corrientes o libretas de ahorro abiertas en **EspañaDuro** y que cumplan las Bases que se detallan en el presente documento, de las siguientes comisiones:

- **Comisiones de administración y mantenimiento** de la cuenta o libreta que designe el cliente en el documento de adhesión.
- **Comisión por emisión de transferencias no urgentes**, en euros, entre cuentas de pago de clientes ubicadas en la zona SEPA, siempre que se realicen a través de En Línea, EspañaDuro Móvil o cajero.
- **Comisión por compensación de cheques en euros** pagaderos en el Sistema Nacional de Compensación Español (SNCE).
- **Comisión por emisión y mantenimiento de la tarjeta de crédito o débito** que, debiendo estar incluida en el anexo de estas Bases, designe el cliente en el documento de adhesión. La exención se aplicará a la tarjeta vinculada informada en dicho documento de adhesión o a aquella que la sustituya. No se exonerará esta comisión en el caso de no estar informada en dicho documento ninguna tarjeta.

1.2 La exoneración de las comisiones prevista en el apartado 1.1 anterior, que **EspañaDuro** aplicará a los clientes que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases, no tiene carácter de modificación contractual por lo que no podrá considerarse consolidada para los contratos a los que afecta.

En consecuencia, los contratos de las cuentas corrientes, libretas de ahorro y tarjetas afectados por la presente Campaña, mantendrán vigentes las condiciones que se hubieran pactado en cada uno de ellos, que serán de aplicación, tanto en el supuesto de que no se cumplieran los requisitos para la exoneración de las comisiones señaladas, como en el caso de que **EspañaDuro** modificara las condiciones del “Plan Cero Autónomos” o diera por finalizada esta Campaña, facultades todas ellas que **EspañaDuro** se reserva desde este mismo momento.

Artículo II. Requisitos para participar en la campaña.

Tendrán derecho a participar en la campaña “Plan Cero Autónomos”, los clientes, personas físicas profesionales o autónomos, primeros titulares de cuentas corrientes o libretas de ahorro abiertas en **EspañaDuro** y que cumplan una serie de requisitos básicos simultáneos más dos de entre cuatro opcionales:

REQUISITOS BÁSICOS.

- **Ingresos periódicos** ⁽¹⁾ igual o superior a **12.000€ en los últimos 12 meses.**
- **Tres o más domiciliaciones con recibos pagados en los últimos 12 meses** siempre y cuando una de ellas corresponda al RETA, REA, mutualidad profesional, colegio profesional o la ayuda PAC. ⁽²⁾
- **Alta en En Línea y en estado operativo** ⁽³⁾ junto al **Servicio Buzón En Línea.**

(1) Operaciones de abono en cuentas a la vista del cliente siempre que, durante los últimos doce meses, sucedieran en 6 de los 12 meses con al menos un ingreso. En ningún caso se admitirán los abonos en efectivo realizados por ventanilla o cajero ni las transferencias realizadas entre cuentas del mismo cliente.

(2) Una de las tres domiciliaciones deberá ser alguna de las siguientes: régimen especial de trabajadores autónomos (RETA), régimen especial agrario (REA), mutualidad profesional, colegio profesional, ayuda política agraria común (PAC).

A contar hasta la semana anterior a la fecha de liquidación, devengo o realización de la operación, según la exención de que se trate. Contarán las domiciliaciones realizadas en cualquiera de las cuentas en las que el cliente sea titular o cotitular. Para éste cómputo no se tendrá en cuenta los recibos domiciliados en cuenta en concepto de pagos de impuestos o pagos de préstamos en otras entidades (ejemplo; recibos de financieras, otras entidades, etc.).

(3) Se considerará en estado operativo, a todos los usuarios que realicen al menos una operación mensual a través de su acceso de En Línea.

REQUISITOS OPCIONALES.

El Cliente deberá reunir además de los requisitos básicos de cumplimiento de manera simultánea, dos de las siguientes opciones:

- **Salvos en cuentas a la vista + Fondos de inversión + Seguros de ahorro**, de los que sea titular el cliente, igual o superior a 10.000€.
- **Consumo en tarjetas en las que el cliente sea titular, igual o superior a 1.200€**, en los 12 meses anteriores a la consulta, con algunas de las siguientes operaciones:
 1. Compras y recargas de móvil independientemente de la modalidad de pago (débito, fin de mes o aplazado). Las operaciones anuladas y devueltas no computan.
 2. Reintegros, Disposiciones de efectivo, Pago de Recibos, Pago de Impuestos y Traspasos, siempre que se realicen en modalidades de fin de mes o aplazado, independientemente del canal. Las operaciones anuladas y devueltas no computan.
 3. No se incluyen los reintegros a débito, sea en cajeros propios o ajenos, ni las Tarjetas Prepago (recargables y no recargables) ni las Tarjetas VIA-T.
- **Aportación del cliente igual o superior a 1.500€ a cualquiera de los Planes de Pensiones** comercializados por **EspañaDuro** y realizada en los 12 últimos meses.

- **Seguros del cliente por importe total de pago de recibos igual o superior a 200€**, en los 12 últimos meses. Todos los seguros (Hogar, Automóviles, etc.) comercializados por **EspañaDuero**, a excepción de los Seguros de Ahorro (ya contemplados en la primera opción). Solamente se considerarán incluidos en esta opción los seguros de Prima Única dados de alta durante los últimos 12 meses.

El cliente podrá disfrutar de estos beneficios siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las Bases y durante el plazo de vigencia de la Campaña. **EspañaDuero** dejará de aplicar dichos beneficios si acaeciese alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando el cliente deje de cumplir alguno de los requisitos establecidos.
- Cuando la cuenta sea cancelada por cualquier motivo.
- Cuando, a juicio de **EspañaDuero**, se haya cometido fraude para obtener la exención.
- Cuando el titular presente impago de deudas o comisiones en **EspañaDuero** o cualquier otra Entidad del Grupo.
- Con motivo de finalización de la Campaña.

Con la adhesión a la campaña "Plan Cero Autónomos", el CLIENTE renuncia expresamente a cualquier otro Plan Cero Comisiones al que se encuentre adherido a esta fecha, distinto del presente.

Artículo III. Exoneración de comisiones.

Para la exoneración de las comisiones, los clientes que cumplan los requisitos descritos en el artículo anterior deberán formalizar de manera expresa la adhesión a la Campaña, firmando el documento de adhesión a tal efecto y por una sola vez, siendo necesario que esté informado en el mismo el número de la cuenta y de la tarjeta para, en caso de cumplir los requisitos establecidos en estas Bases, poder quedar exentas de la Comisión de Mantenimiento de la cuenta y de la tarjeta de crédito o débito.

Los Contratos de apertura de cuentas corrientes y libretas de ahorro de clientes adheridos a la presente Campaña y los contratos de tarjetas afectados por la presente Campaña recogerán las comisiones establecidas para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud de los beneficios que en esta Campaña se establecen, quede exonerado su pago. Las condiciones previstas en dichos contratos se aplicarán, tanto en el supuesto de que los clientes no cumplieran los requisitos para la exoneración de las comisiones previstas en las presentes Bases, como en el caso de que **EspañaDuero** modificara las condiciones del "Plan Cero Autónomos", o diera por finalizada esta Campaña.

La aplicación de los beneficios establecidos en cada momento se mantendrá mientras el cliente continúe cumpliendo las condiciones de la Campaña previstas en cada momento.

El beneficio se aplicará exclusivamente a la cuenta y operaciones exentas, realizadas en la cuenta, que cumplan las condiciones en el momento en el que se realice el servicio. No será aplicado al resto de cuentas en las que pudieran estar relacionados sus titulares.

EspañaDuero se reserva el derecho a dejar sin efecto o modificar las Bases del "Plan Cero Autónomos", comunicándolo a sus clientes a través de cualquiera de los medios utilizados para su difusión.

Dichas Bases estarán a disposición de los clientes para su consulta en las oficinas de la red comercial o en la página web de **EspañaDuero** www.españaduero.es.

Artículo IV. Entrada en Vigor y Finalización.

La Campaña y los beneficios que la misma supone estarán en vigor desde el día 15 de enero de 2015 y tendrán carácter indefinido, reservándose **EspañaDuero** la posibilidad de cancelar dicha Campaña y los beneficios que la misma supone o la de modificar sus condiciones en cualquier momento a partir de dicha fecha.

Para el caso que **EspañaDuero** decidiera modificar o dar por finalizada esta Campaña y los beneficios que la misma supone, lo comunicará a los beneficiarios de la misma con un (1) mes de antelación, mediante comunicación individual, pudiendo **EspañaDuero** remitir esta comunicación a través de su Servicio Buzón En Línea, si el cliente tuviera contratado este servicio. No obstante lo anterior, la modificación de condiciones de esta Campaña y de los beneficios que la misma supone, que resulten más favorables a los clientes, podrán aplicarse de manera inmediata.

Artículo V. Resolución de incidencias.

Para la resolución de cualquier incidencia, así como para resolver cualquier duda en la aplicación o interpretación que pudiera surgir relacionadas con esta Campaña, los clientes podrán dirigirse a:

Departamento de Atención al Cliente

Avda. de Madrid 120,
24005 León.

Artículo VI. Aceptación de las Bases.

La adhesión a la presente Campaña supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Bases.

ANEXO: Tarjetas incluidas en la campaña Plan cero "PLAN CERO AUTÓNOMOS":

- Mastercard Débito
- Visa Electron
- Tarjeta joven Smart

BASES DE LA CAMPAÑA “PLAN CERO AUTÓNOMOS”

- MC Débito Semana Santa Zamora
- MC Débito Valle del Jerte
- MC Débito C.D. Numancia
- MC Débito ASAJA Palencia
- Mastercard Crédito
- Mastercard tercios
- Visa Classic
- Visa Classic 3 meses
- Mastercard débito-crédito
- Mastercard E-business
- Visa Business débito
- Visa Business plata crédito
- Visa Classic Castillo Benavente
- Gasóleo bonificado débito
- Gasóleo bonificado crédito
- Vía T
- Tarjeta Agroverde
-